



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del segundo
seguimiento de recomendaciones de Auditoría
dirigidas a la Dirección General del Organismo
de Investigación Judicial**

**Sección Auditoría de Seguimiento y
Gestión Administrativa**

Enero, 2020



Nº 14-01-SEGA-2020

8 de enero de 2020

Licenciado
Walter Espinoza Espinoza
Director
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de auditoría.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho, aplique un proceso de seguimiento de éstas, derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su implementación dentro de los plazos definidos.

En ese sentido, se procedió a precisar el estado de las emitidas en los siguientes informes:

Nº de informe	Fecha del Informe	Nombre de estudio
Nº53-20-SAEE-2017	20 de enero de 2017	<i>“Evaluación del control interno del proceso de las Prácticas Policiales desarrolladas por el OIJ”</i>
Nº380-13-SAF-2018	3 de abril de 2018	<i>“Evaluación sobre las erogaciones tramitadas por medio del fondo de la Caja Chica a cargo del Organismo de Investigación Judicial”</i>

Mediante Informes Nº 1097-164-SEGA-2017, del 14 de junio del 2017 y Nº1137-251-SEGA-2018 la Sección Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa, comunicó los resultados del primer examen, precisándose que las numeradas **4.4** (Informe Nº53-20-SAEE-2017) y **4.1 y 4.2** (Informe Nº380-13-SAF-2018), se encontraban en proceso; por lo que se solicitó, al tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, que las mismas fueran implementadas, facilitándose para tal efecto un lapso prudencial.

En virtud de lo anterior, a continuación, se informa sobre los resultados obtenidos de la segunda verificación desarrollada por el licenciado Luis Solano Valverde, profesional de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del Máster Carlos Luis García Aparicio.



El seguimiento practicado reveló el adecuado cumplimiento de las propuestas referidas, su resultado se detalla en el anexo de este informe.

La implementación de las ordenanzas fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo tanto, se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones ejecutadas para mantener los controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N° 8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial

lasv

 Consejo Superior
Dirección General del OIJ
Sección Auditoría Estudios Especiales (SAEE-20-2015)
Sección Auditoría Financiera (SAF-09-2017)
Archivo (Proyecto N° SEGA-54-2019)



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
N°53-20-SAEE-2017	4.4 Emitir una instrucción dirigida a todas las jefaturas del OIJ, en la cual se les solicite remitir a la Administración del OIJ, con la periodicidad que esa Dirección estime conveniente, un listado con el nombre de las personas que se encuentran pendientes de cursar el Programa de Formación Inicial de Investigación, en cualquiera de sus subprogramas, y que han concluido de manera satisfactoria el proceso de Reclutamiento y Selección del Personal del OIJ. Esto, con el fin de disponer de un listado actualizado e integrado a nivel nacional de personas pendientes de llevar esta formación y remitir a la Unidad de Capacitación del OIJ la solicitud para la correspondiente planificación de los cursos.	<p>Se confirmó que el 26 de junio de 2017, la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) emitió la circular N°26-2017, a todas las Jefaturas de esa dependencia, de modo que, cada seis meses enviaran el listado con el nombre de las personas que se encontraran pendientes de cursar el Programa de Formación Inicial de Investigación y tramitar ante la Unidad de Capacitación de ese organismo el respectivo curso.</p> <p>Asimismo, se observó mediante revisión de correos electrónicos de fecha 8 y 21 de junio de 2017, 2 de febrero, 18 de setiembre y 19 de diciembre de 2018, que la Administración del OIJ, remitió a la Unidad de Capacitación referida, los listados de los funcionarios y el tipo de curso pendiente de recibir con el objetivo de programar su ejecución.</p> <p>Por lo analizado, esta propuesta se valora como aplicada.</p>	Aplicada
N°380-13-SAF-2018	4.1 Instaurar las medidas necesarias orientadas a que el trámite de los gastos de viajes dentro del interior del país se realice de manera oportuna por parte del personal, cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.	<p>Esta Auditoría procedió a la revisión de varios correos electrónicos aportados como evidencia de la comunicación que la Administración del OIJ, dirige a las jefaturas de las diferentes secciones a su cargo, comprobándose que se les informa los trámites de</p>	Aplicada



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
		<p>liquidaciones de gastos en el interior del país que fueron presentados extemporáneamente en relación con el plazo normado y para que tomen las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Además, se confirmó la creación de una carpeta electrónica, en la cual se mantiene el respaldo de todas las diligencias relacionadas.</p> <p>Por lo antes descrito se califica esta disposición como aplicada.</p>	
N°380-13-SAF-2018	<p>4.2 Establecer las medidas requeridas para que la emisión de anticipos relacionados con viáticos no se contraponga a lo formalmente establecido por el Reglamento de Gastos de Viaje para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República, así como a lo dispuesto por el Reglamento de Cajas Chicas Auxiliares del Poder Judicial y con ello, se subsane lo indicado en el resultado 2.2 del presente informe.</p>	<p>Del análisis del acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 40-19 celebrada el 7 de mayo del 2019, artículo XIII, se determinó que se aprobó el “Procedimiento para la solicitud, aprobación, adelanto y liquidación de viáticos a nivel interno en el país” presentado por la Dirección Ejecutiva.</p> <p>En este sentido, en el apartado 5.2 del citado procedimiento, se describe el proceso que debe llevar a cabo el Organismo de Investigación Judicial para la solicitud de viáticos producto de giras u operativos urgentes; el cual ratifica lo actuado por ese órgano y justifica los casos expuestos en el informe de fiscalización.</p> <p>Por lo anterior se considera esta recomendación como aplicada.</p>	Aplicada



AUDITORÍA JUDICIAL
TELÉFONO: 2295-3238
FAX: 2257-05-85
E-MAIL: auditoria@poder-judicial.go.cr
APARTADO: 79-1003 SAN JOSE
